

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, solicite a los gobiernos de España y el Reino Unido, información detallada sobre las tareas y actividades que el buque "Golden Chicha" (FK 0512) se encuentra próximo a realizar en aguas del Atlántico Sur, así como también insistir en alertar que no podrá realizar las mismas en Áreas Marinas Protegidas (AMP) en el Mar Argentino, definidas en la ley 27.037 que da origen al Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**

Diputado de la Nación

**Gutierrez, Ramiro**

**Todero, Pablo**

**Monzon, Roxana**

**Sand, Nancy**

**Romero, Jorge**

**Aveiro, Martín**

**Rauschenberger, Ariel**

**Aguirre, Hilda**

**Pedrini, Juan Manuel**

**Yedlin, Pablo**

**Valdes, Eduardo**

**Ianni, Ana María**

**Giuliano, Diego**

## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente

Ha tomado dominio público que una investigación científica a bordo del buque "Golden Chicha" FK 0512, quien zarpó el 5 de enero de los muelles de Beiramar en la zona de Vigo en España, donde tiene su base, evaluará el volumen del calamar en la zona de Malvinas, luego de la frustrada temporada de invierno 2024; donde sus 16 barcos pescaron menos de 11 mil toneladas (AGENDA MALVINAS, 21 de enero de 2025).

Según ha trascendido, el primer buque de la flota española con base en el mencionado puerto ya está en el Atlántico Sur y navega al sur de Puerto Madryn con destino a las Islas Malvinas. El mismo viene a corroborar si la bajísima existencia de calamar registrada durante el invierno del año pasado cambió o se mantiene. La flota no bajará de Vigo hasta tanto no se haga una evaluación científica. Esta situación afectaría la asignación de permisos de pesca que la autoridad política de las Islas Malvinas otorga ilegítimamente. Por esa situación, a fin de 2024, el ilegítimo gobierno británico que usurpa las islas a la Argentina implementó una orden de diferimiento en materia del pago de las licencias de pesca, a favor de las empresas que saquean las aguas circundantes a Malvinas.

Según una publicación oficial de "Estadísticas Pesqueras - 2023 Volumen 28" (2014-2023) elaborada por el ilegítimo Gobierno de las Islas Malvinas, *"la captura anual total en 2023 (~187.305 t) fue la más baja desde 2020 y estuvo por debajo de la mediana de los nueve años anteriores (2014 a 2022). Como es habitual, la tendencia de la captura estuvo impulsada principalmente por el calamar, que constituyó el 61,5% del total. La captura de Doryteuthis gahi en 2023 fue la más baja desde 2020, y la de Illex argentinus fue la más baja desde 2019. La captura de merluza, el pez de aleta dominante, fue menor que el año anterior, pero la segunda más alta de la última década. El asesoramiento sobre licencias para el año calendario 2023 se basó, para I. argentinus, en las asignaciones de licencias, para D. gahi, en el umbral de conservación de 10 000 toneladas, y para los peces de aleta, en el sistema híbrido de esfuerzo total admisible (TAE)/captura total admisible (TAC) publicado por el Departamento de Pesca de la FIG".*

Con relación a la especie *Illex argentinus* - Calamar de aleta corta, el mencionado informe detalla que *"la captura total de I. argentinus en 2023 fue de 45.453 toneladas, de las cuales el 94,6% correspondió a la flota de pesca con potera (43.017 toneladas). Esta fue la tercera captura anual más baja de los últimos 10 años, siendo 2019 relativamente similar con 43.444 toneladas, y 2016 significativamente menor (2.355 toneladas). La temporada de pesca comercial para la flota de pesca con potera comenzó el 1 de febrero; sin embargo, los barcos no comenzaron a pescar dentro de la FICZ/FOCZ hasta mediados de febrero, cuando 60 barcos informaron capturas. La captura promedio por barco por noche fue de alrededor de 10 toneladas durante este tiempo y alcanzó un pico para la temporada de 18,05 toneladas el 21 de febrero. La captura total de la flota de pesca con potera*

*en febrero fue de 17.964 toneladas. Las capturas promedio por noche disminuyeron después de eso a 9-11 toneladas y disminuyeron lentamente a lo largo de marzo. Sin embargo, la captura máxima por noche se registró el 9 de marzo con 80,19 toneladas. La captura total de los buques poteros en marzo fue de 22.316 toneladas. Las capturas nocturnas promedio para abril no aumentaron por encima de las 3,16 toneladas por buque y la mayoría de la flota potera abandonó la FICZ/FOCZ a finales de mes".*

Respecto de la especie *Doryteuthis* (anteriormente *Loligo*) *gahi* - calamar de aleta larga - calamar de las Malvinas, se informa que *"La captura total de D. gahi para la pesquería de calamares (licencias C y X) fue de 68.217 toneladas. La captura total de D. gahi en otras pesquerías fue de 1.534 toneladas. Por lo tanto, la captura total de D. gahi en todas las pesquerías y estudios para 2023 fue de 69.751 toneladas, la quinta cifra más alta de los últimos 10 años"*.

Respecto de las merluzas, *Merluccius hubbsi*, *Merluccius australis*, en las aguas de las Islas Malvinas se encuentran dos especies comerciales: la merluza común *Merluccius hubbsi* y la merluza patagónica *Merluccius australis*. La merluza común *Merluccius hubbsi* es una especie demersal-pelágica que se distribuye en el Atlántico sudoccidental desde los 21°S hasta los 55°S, y se encuentra a profundidades entre 50 y 500 m. La merluza común desova en aguas argentinas durante la primavera austral (de octubre a diciembre) y el verano (de enero a marzo), con un pico principal en enero. Después del período de desove, los peces adultos emprenden una migración de alimentación hacia el sur desde abril hasta septiembre hasta la plataforma de las Malvinas. La merluza común *Merluccius hubbsi* es un pez de aleta de alto valor que es el objetivo principal de los barcos con licencia A (sin restricciones para la pesca de peces de aleta). Con otras licencias, los pescadores no pueden capturar más del 10% sin activar las normas de control de gestión pertinentes.

Respecto de esta especie, el mencionado informe del ilegítimo Gobierno de Malvinas indica que *"Las capturas de M. hubbsi alcanzaron las 51.489 toneladas anuales durante los primeros años de la pesquería (1988), disminuyendo abruptamente a 1.413 toneladas en 1994. Las capturas en las Islas Malvinas se mantuvieron por debajo de las 4.211 toneladas por año durante los siguientes 11 años, durante los cuales la pesca comercial se centró predominantemente en la bacaladilla. Tras la disminución de la bacaladilla a partir de 2004, M. hubbsi Las capturas y la CPUE comenzaron a aumentar de manera constante, superando al bacalao como el objetivo principal de las pesquerías de peces desde 2015 (21.043 t)"*.

Estos datos hablan claramente de la depredación de los recursos naturales del Atlántico Sur, impulsados por ilegítimos permisos de pesca otorgados por un gobierno de ocupación a empresas de diferentes países que hacen caso omiso tanto a estas cuestiones del derecho internacional como a la problemática de la sustentabilidad de los recursos garantizados por las Convenciones Internacionales sobre el mar.

Así las cosas. Del mismo informe se desprende que *"En las Islas Malvinas, en 2023 se registró la tercera captura anual más baja observada desde 1987 (3415 t). La mayor parte de la merluza de cola capturada en las aguas de las Islas Malvinas durante 2023 se registró en la pesquería de peces de aleta, es decir, los buques con licencia A registraron 567,5 toneladas (16,6 % de la captura total de merluza de cola durante 2023), los buques con licencia G registraron 198,5 toneladas (5,8 %) y los buques con licencia W registraron 2648,6 toneladas (77,6 %). La captura de merluza de cola por parte de los buques con licencia para la pesca de peces de aleta fue relativamente baja durante 2023, ya que estos se dirigían principalmente a la merluza al noroeste de la isla Malvinas Occidental"*.

No solo de depredación pesquera estamos hablando. En el mencionado informe se detalla que existieron incidentes "declarados" que afectaron *"130 focas capturadas incidentalmente y 49 muertes incidentales. Aunque la captura incidental de pinnípedos notificada superó los niveles de junio de 2021, cuando después de cuatro muertes incidentales alrededor de la isóbata de 200 m al oeste de la FICZ, el uso de un dispositivo de exclusión de focas (SED) se volvió obligatorio durante un período de dos meses dentro de seis cuadrículas. Sin embargo, el uso obligatorio de SED no se activó en 2023, ya que la captura incidental de pinnípedos notificada ocurrió durante 2,5 meses, entre el 27 de julio y el 11 de octubre"*. Además *"Aunque la notificación de las capturas incidentales de aves y mamíferos marinos es obligatoria, sólo dos buques no supervisados (es decir, sin un observador a bordo) de la misma empresa pesquera notificaron capturas incidentales de aves marinas y focas. La FIFD debería evaluar la aplicación de un enfoque basado en incentivos para la notificación de las capturas incidentales y aplicarlo en colaboración con la industria pesquera"*, Como así también *"Se observaron discrepancias en las capturas incidentales de aves y mamíferos marinos notificadas por los buques y los observadores. La comparación inmediata de los informes de los buques con los datos de los observadores no sólo garantiza la calidad de los datos almacenados, sino que también mejorará el desempeño de los observadores y permitirá una rápida acción coercitiva mientras los buques estén operando en la FICZ/FOCZ"*.

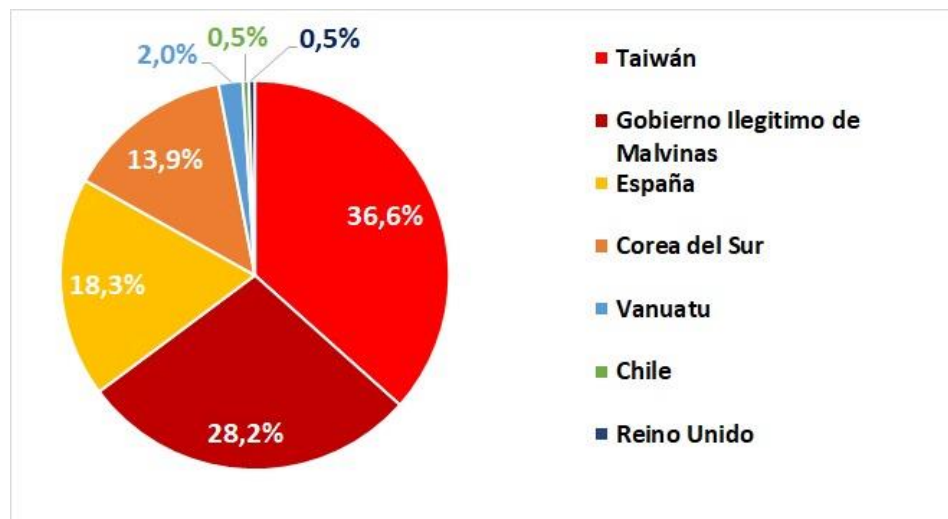
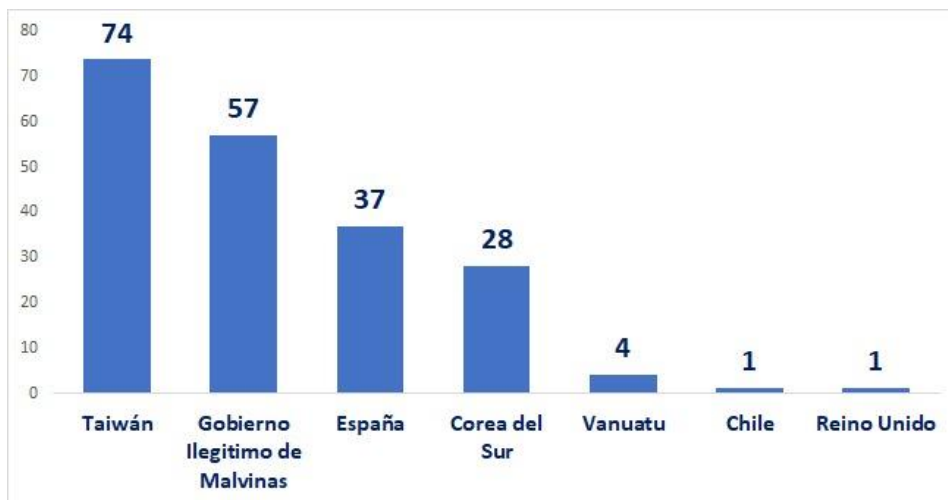
Ahora bien, como se observa en las tablas publicadas por el gobierno británico en Malvinas, el precisamente la flota española la que se encuentra en el grupo que detentan la mayor cantidad de permisos de pesca en sus diferentes tipos y categorías. En el año 2023 España reportó 37 permisos de pesca, Falkland Islands (Reino Unido) 57, Korea 28 y Taiwan 74. Vale decir que, España, sacando al gobierno usurpador de las Islas Malvinas, es el segundo país con mas permisos de pesca otorgados por la autoridad política británica en las islas.

**Licences**

Table B.2 Licence allocations by fishing fleet and year

| FISHING FLEET | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| BZ            | 1    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| CB            | -    | -    | -    | 1    | 1    | 2    | 1    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| CL            | 2    | 1    | -    | 1    | -    | -    | -    | 2    | -    | -    | 2    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| CN            | 4    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| DE            | -    | -    | -    | -    | -    | 1    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| ES            | 65   | 59   | 61   | 55   | 61   | 63   | 67   | 64   | 64   | 59   | 54   | 52   | 48   | 52   | 48   | 36   | 37   |
| FK            | 62   | 54   | 55   | 58   | 58   | 57   | 60   | 52   | 52   | 49   | 61   | 60   | 53   | 60   | 56   | 56   | 57   |
| JP            | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| KR            | 41   | 38   | 21   | 34   | 35   | 35   | 36   | 36   | 35   | 32   | 32   | 32   | 30   | 29   | 28   | 31   | 28   |
| PA            | 1    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| RU            | -    | -    | -    | 1    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| SH            | -    | -    | 2    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| SL            | -    | -    | -    | 2    | -    | 1    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| TW            | 19   | 13   | 8    | 45   | 61   | 67   | 65   | 71   | 71   | 73   | 73   | 75   | 73   | 75   | 74   | 71   | 74   |
| UK            | 4    | 4    | 6    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 5    | 4    | 5    | 3    | 4    | 4    | 1    | -    | -    |
| UY            | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| VU            | -    | -    | -    | 1    | 2    | -    | 2    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 2    | 4    | 4    | 4    |
|               | 200  | 170  | 154  | 203  | 223  | 231  | 235  | 233  | 231  | 221  | 231  | 226  | 212  | 222  | 211  | 233  | 231  |

Estadísticas Pesqueras - 2023 Volumen 28" (2014-2023) - ilegítimo Gobierno de las Islas Malvinas





Queda claro que la diplomacia Argentina debería reclamar a las autoridades españolas por las tareas de exploración del recurso pesquero que realizara el buque "Golden Chicha"; un congelador de la armadora Chymar, de la familia Touza, que bien como avanzada para realizar una campaña experimental previa y tasar cuál es la situación en que se encuentra el caladero de calamar loligo. El buque pasará 16 días cotejando la pesquería y llevará, además de la tripulación y marinería, cuatro científicos contratados a bordo, que serán los responsables de evaluar la biomasa.

Como explicamos anteriormente, la última campaña de 2024 tuvo que ser anulada al haber menos de 11.000 toneladas de calamar. Ante dicha situación, los 16 barcos vinculados a la Cooperativa de Armadores de Vigo (ARVI), pero con matrícula de las Falkland gracias a los acuerdos de colaboración de los empresarios vigueses con los isleños, optaron por no pescar cefalópodos y dedicarse a otras especies".

Ante el silencio del gobierno argentino, los gobiernos españoles y británicos, programan el monumental saqueo a los recursos naturales de los argentinos en el Atlántico Sur. Por tal razón, debemos considerar en primer lugar que las Islas Malvinas son un territorio en disputa entre Argentina y el Reino Unido, por lo que cualquier actividad que se desarrolle en la zona debe ser monitoreada y regulada por las autoridades argentinas. El gobierno tiene la responsabilidad de velar por la soberanía del país en esa área.

Por otra parte, la comunidad internacional debe velar por la Transparencia y Control de Actividades en Zonas Contiguas a la Zona Económica Exclusiva (ZEE): Como parte de la ZEE de Argentina, las actividades en las Islas Malvinas y sus alrededores son de interés nacional. La información sobre las tareas que llevará a cabo el "Golden Chicha" es relevante para evaluar posibles riesgos o impactos sobre los recursos marinos, la pesca o el medio ambiente.

La llegada de múltiples buques extranjeros para pescar en la Milla 201 plantea una problemática de conservación de las especies vivas de nuestros ecosistemas marinos. Entendiendo a la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y al mar adyacente como un continuo, es importante considerar el impacto y los posibles efectos depredatorios de estos buques sobre las especies amenazadas, ya que se ha determinado que no cumplen los cotos establecidos y afectan las poblaciones de especies económicamente estratégicas como el calamar *Illex Argentinus*.

De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) en el Artículo 117, se establece la obligación de los Estados de adoptar medidas para conservar los recursos vivos en Alta Mar, es decir, más allá de las 200 millas de la ZEE. Con ese objetivo, el Artículo 119 menciona la necesidad de cooperación entre países "con miras a mantener o restablecer las poblaciones de las especies capturadas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con arreglo a los factores ambientales y económicos pertinentes, incluidas las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, y teniendo en cuenta las modalidades de la pesca, la interdependencia de las poblaciones y cualesquiera normas mínimas internacionales". Es por ello por lo que, aunque la pesca en la Milla 201 no es considerada pesca ilegal, es deber del Estado Argentino

mantener el control sobre la pesca de los recursos vivos para asegurar la protección de estas especies marinas.

Por otro lado, hay que destacar la creación de Áreas Marinas Protegidas (AMP) en el Mar Argentino, definidas en la ley 27.037 que da origen al Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, como "espacios naturales establecidos para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluyendo al subsuelo, los fondos y columnas marinas asociadas, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una protección especial para el aprovechamiento, educación y goce de las presentes y futuras generaciones."

Actualmente en el Mar Argentino existen dos AMP, Namuncurá Banco Burdwood y Yaganes, cuyo propósito es el de proteger zonas del mar con alta diversidad o que albergan especies amenazadas, y/o zonas que constituyen sitios de importancia para la cría y desove de peces de alto valor comercial.

Si el buque está relacionado con actividades pesqueras, el gobierno argentino tiene el derecho de supervisar y controlar la explotación de los recursos pesqueros en áreas de la ZEE argentina. Cualquier actividad pesquera que se realice sin la debida autorización o fuera de los límites establecidos podría ser una infracción. En el mismo sentido, y en cuanto a la seguridad nacional, los gobiernos británico y español tienen la obligación de informar sobre cualquier embarcación que realice tareas en una zona considerada sensible para la seguridad nacional. Esto incluye buques que puedan estar involucrados en actividades no autorizadas o que impliquen riesgos para la seguridad en la región. Todas las actividades que se realicen en las Islas Malvinas y sus aguas circundantes deben respetar tanto la legislación nacional como las convenciones internacionales relacionadas con la pesca y la protección del medio ambiente marino.

Por las razones expuestas, es que solicito de mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**

Diputado de la Nación

**Gutierrez, Ramiro**

**Toredo, Pablo**

**Monzon, Roxana**

**Sand, Nancy**

**Romero, Jorge**

**Aveiro, Martín**

**Rauschenberger, Ariel**

**Aguirre, Hilda**

**Pedrini, Juan Manuel**

**Yedlin, Pablo**

**Valdes, Eduardo**

**Ianni, Ana María**

**Giuliano, Diego**